

**28297** *DECRETO 266/1993, de 28 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Martín, en Valladolid.*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 29 de abril de 1993, incoó expediente de declaración o de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Martín, en Valladolid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986 y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo; visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 28 de octubre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San Martín, en Valladolid.

Art. 2.º El entorno de protección viene delimitado:

Al noroeste, por las parcelas situadas entre las números 9 y 23 de la calle San Martín, ambas incluidas.

Al este, las parcelas que dan fachada a la calle Camarín de San Martín, la número 14 de la calle San Martín y la número 3 de la calle del Prado.

Al sur, las parcelas 4, 6 y 8 de la calle San Martín, las de la misma calle situadas entre la calle Moros y la de la Piedad y la que hace esquina entre esa calle y la del Prado.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 28 de octubre de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

**28298** *DECRETO 267/1993, de 28 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Pedro, en Valoria la Buena (Valladolid).*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 23 de septiembre de 1992, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Pedro, en Valoria la Buena (Valladolid).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por la que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 28 de octubre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San Pedro, en Valoria la Buena (Valladolid).

Art. 2.º El entorno de protección viene delimitado por el área incluida dentro de una línea que engloba las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la manzana número 3; las parcelas 1 y 2 de la manzana número 4; la parcela 1 de la manzana número 5; las parcelas 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana número 9; las parcelas 1, 2 y 9 de la manzana número 11; las parcelas 1, 2, 3, 4, 12, 13 y 14 de la manzana número 16; las parcelas 1 y 2 de la manzana número 23; las parcelas 1, 2, 3 y 14 de la manzana número 21; las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 14 y 15 de la manzana número 15, y las parcelas números 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana número 8.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 28 de octubre de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

**28299** *DECRETO 268/1993, de 28 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la villa de Villalba de los Alcores (Valladolid).*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 25 de mayo de 1992, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la villa de Villalba de los Alcores (Valladolid).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por la que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho núcleo, con la categoría de conjunto histórico, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 28 de octubre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, la villa de Villalba de los Alcores (Valladolid).

Art. 2.º La delimitación del conjunto viene definida por un polígono que se inicia en el noroeste del núcleo en el punto de intersección del paseo de Fuenteungrillo con la carretera de Valladolid a Boadilla, desde ese punto en dirección este el paseo de Fuenteungrillo y su prolongación por el paseo del Cementerio hasta su intersección con la carretera a Matallana.

La carretera citada desde el punto anterior en dirección sur, hasta las proximidades del núcleo en la zona en que se sitúan las Bodegas, desde allí una línea curva rodeando la citada zona hasta el camino de Cigales, y ese camino en dirección hacia el núcleo hasta su intersección con la carretera de Matallana.

La carretera citada desde el punto anterior en sentido sur hasta el punto de intersección con la carretera de Valladolid por Fuenteungrillo.

La carretera citada desde el punto anterior en sentido oeste hasta el punto de intersección con la carretera de Valladolid a Boadilla.

La carretera citada desde el punto anterior en sentido oeste hasta el punto de intersección con el paseo de Fuenteungrillo, punto donde se cierra el polígono.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 28 de octubre de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.